Outlook

RE: Copia de trámite completado: 262070236_5820180_324620

Desde Andres Fabian Cipamocha Rodriguez <acipamocha@mintic.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 13:48
Para Cesar Augusto Herrera Suarez <cherrera@mintic.gov.co>; Ludwing Rolando Patiño Garcia <lpatino@mintic.gov.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)
2-2025-21004.pdf; 2-2025-19260.pdf; 2-2025-19259.pdf; 2-2025-21003.pdf; Resolución MinTIC 05082 del 2025.pdf; 2-2025-18258.pdf; 2-2025-18264.pdf;

Buenas Tardes

Envío Propuesta de excepciones a Proceso de Cobro Coactivo CP-2026 - FONCEP.

De conformidad con las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, y en apoyo a su dependencia, se realiza estudio del escrito de mandamiento de pago librado por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, de la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital de Bogotá, así como del historial pensional, por lo cual se propone dar respuesta en los siguientes términos:

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, de la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., notificó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Resolución No. CC – 000073 del 06 de marzo de 2026, “Por la cual se libra mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva”, dentro del proceso de cobro CP 16 de 2026, por un valor total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.950.747.00); por concepto de capital e intereses de cuotas partes pensionales desde 1 de marzo de 2023 a 30 de septiembre de 2025, derivadas de las prestaciones del pensionado LUIS ARMANDO JIMENEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No 2.937.719.

CONCLUSIONES:

1. Del análisis realizado se evidencia, en primer lugar, que al pensionado le corresponde un porcentaje del total acumulado compartido de 11,17% por parte de MINCOM y 9,47% por parte de ADPOSTAL, para un total de 20,64%, valor que se encuentra relacionado y cobrado de manera correcta en la liquidación del mandamiento de pago.

2. Para el pensionado en mención, mediante la activación de polígrafos (cupones de pago) No. 2025001317, por un valor total de $88.887.318, y No. 2025001291, por un valor total de $17.618.667, correspondientes a ADPOSTAL 1 y ADPOSTAL 2 – vigencia 2023, este Ministerio procedió a realizar la validación de los montos, periodos, porcentajes de concurrencia e intereses.
   Como resultado de dicha validación, se determinó que los valores son procedentes y acordes con el cobro efectuado, por lo cual se dará trámite al respectivo pago. En este sentido, para el porcentaje de concurrencia del 9,47%, se establece un valor de $3.035.478 por concepto de capital y $656.160 por intereses; y para el porcentaje de 11,17%, un valor de $3.580.388 por capital y $773.950 por intereses.

   Los valores anteriormente señalados corresponden al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, incluyendo las mesadas adicionales. (Adjuntos Archivo 2-2025-19260 y 2-2025-21004)

3. Para el pensionado en mención, mediante la activación de polígrafos (cupón de pago) No.2025001318, por un valor total de $49.611.605,00, y (cupón de pago) No.2025001292, por un valor total de $29.045.831,00, correspondientes a ADPOSTAL 1 y ADPOSTAL 2 – vigencia 2024, este Ministerio procedió a realizar la validación de los montos, periodos, porcentajes de concurrencia e intereses.

   Como resultado de dicha validación, se determinó que los valores son procedentes y acordes con el cobro efectuado, por lo cual se dará trámite al respectivo pago. En este sentido, para el porcentaje de concurrencia del 9,47%, se establece un valor de $ 3.317.162,00 por concepto de capital y $ 350.051,00 por intereses; y para el porcentaje de 11,17%, un valor de $ 3.912.648,00 por capital y $ 412.890,00 por intereses.

   Los valores anteriormente señalados corresponden al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las mesadas adicionales. (Adjuntos Archivo 2-2025-19259 y 2-2025-21003)

4. Mediante liquidación consolidada según los polígrafos (cupones de pago) No. 2025001276 y No. 2025001277, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025, incluida la mesada adicional, y con corte de intereses del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2025, se efectuó el pago al pensionado mediante la Resolución No. 05082 del 24 de noviembre de 2025, por un valor total de $5.040.910, de los cuales $4.889.414 corresponden a capital y $151.496 a intereses. (Adjuntos Archivo 2-2025-18264, 2-2025-18258 y Resolución No. 5082 del 24 de noviembre de 2025)

Así las cosas, teniendo en cuenta que este Ministerio efectuó los pagos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2025, queda pendiente únicamente el pago correspondiente al mes de septiembre de 2025. No obstante, en conversaciones sostenidas con la entidad, esta se comprometió a allegar el respectivo polígrafo correspondiente a los periodos pendientes de la vigencia 2025.

Clasificada

De: Cesar Augusto Herrera Suarez <cherrera@mintic.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 18:09
Para: Ludwing Rolando Patiño Garcia <lpatino@mintic.gov.co>; Andres Fabian Cipamocha Rodriguez <acipamocha@mintic.gov.co>
Asunto: RV: Copia de trámite completado: 262070236_5820180_324620

Cordial saludo a ambos,

Este mensaje se enviará en dos correos por cuanto GIT-PJyExt nos ha enviado dos memorandos de solicitud de insumos que atenderemos así:

- Los casos corresponden a 2 pensionados de FONCEP, 1 por cada coactivo.
- Los pensionados han sido previamente validados. Sin embargo, Ludwing, realiza una revisión del expediente para que te enteres.
- Los periodos son de vigencias 2023 para uno, y de 2023 a 2025 para el otro.
- Por lo anterior deberían estar incluidos en los pagos realizados el año anterior por vigencia 2023.
    - Andrés corroborar los pagos y si fueron incluidos.
    - Compartir ruta del expediente a Ludwing.
- Para la vigencia 2024-2025 revisar si la pensionada se encuentra incluida en nuestros pagos programados.
    - En tal caso allegamos el CDP.
- En resumen se trata de comprobar pago (aunque sea parcial) y exponerlo.
    - En caso contrario analizaremos la posibilidad de pago.

Como ya hemos adelantado las gestiones, repercutirá en trabajo pero confío en que no demande gran complejidad.

Gracias a ambos,

TIC

Coordinador
GIT de Gestión Pensional
César Augusto Herrera Suárez
cherrera@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 601 3443460 Ext. 4048
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Clasificada

De: azsign@analitica.com.co <azsign@analitica.com.co>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 5:13 p. m.
Para: Cesar Augusto Herrera Suarez <cherrera@mintic.gov.co>
Asunto: Copia de trámite completado: 262070236_5820180_324620

Trámite de Firma Completado

Por medio del sistema de firma electronica **AZSign:**

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
le está haciendo llegar el documento final del tramite:

262070236_5820180_324620

Origen: Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Documento / Acuerdo: 262070236_5820180_324620

Ver reporte en linea de trazabilidad

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic aquí